



[FONDOS PREVISIONALES]

En qué fijarse antes de contratar un APV

Viviana Puentes, directora de la Escuela de Auditoría de Universidad de Las Américas (UDLA), revela algunas claves a tener en cuenta al contratar este mecanismo que permite incrementar los fondos sobre los cuales se calculará las pensiones de jubilación. **Por: Carlos Montes**



EL APV es un mecanismo de ahorro previsional voluntario complementario al ahorro que generan las cotizaciones previsionales obligatorias depositadas en los fondos de pensiones individuales de cada trabajador, y su función es incrementar los fondos sobre los cuales se calculará las pensiones de jubilación.

Por lo tanto este ahorro voluntario aumentará el monto recibido mensualmente cuando el trabajador se jubile.

Viviana Puentes, directora de la Escuela de Auditoría de Universidad de Las Américas (UDLA), señala que para incentivar este instrumento de ahorro, el legislador determinó una serie de beneficios tributarios para el trabajador que lo contrata.

"Existen dos regímenes de APV, en uno el Estado bonificará un 15% del ahorro anual que se recibirá por APV con un tope de 6 UTM, esta modalidad no rebaja impuestos en forma directa, pero sí cuando se reciba la utilidad de este beneficio sólo se tributará por la ganancia neta obtenida, no por el total de la renta recibida", sostiene Puentes.

15%

es la bonificación del monto ahorrado en el régimen A de las APV, con un tope de 6 UTM.

"La segunda opción de beneficio tributario se aplica al momento del ahorro, ya sea mensual o anual rebajando la base afecta a Impuesto Único de 2^a categoría o al Impuesto Global Complementario según corresponda, el total del monto ahorrado bajo la modalidad de APV", añade Puentes.

De acuerdo al IPC

Esta segunda opción es la recomendable para todas las personas que cotizan mensual o anualmente en el sistema de AFP, y que desean aumentar sus ahorros previsionales, y por ende la jubilación, en especial los trabajadores que recién están comenzando con sus ahorros previsionales y también los que

por alguna razón no tienen una cotización continua en el tiempo.

La directora de la Escuela de Auditoría de Universidad de Las Américas (UDLA), establece que el rescate de un APV, significa que el trabajador realiza retiros de todo o parte de los fondos que se han cotizado bajo la modalidad de APV.

"No es una operación recomendable ya que tiene costos asociados. Si eventualmente se tuviera que realizar significará para el trabajador activo o el pensionado la aplicación de un Impuesto Único que es un porcentaje que se aplica al monto del retiro actualizado de acuerdo al IPC, y dependerá del monto afecto a Impuesto Global Complementario", sostiene Puentes.

"Este impuesto único se paga al momento de determinar los impuestos anuales que se pagan en abril del año siguiente al período en que se realizó el retiro de fondos APV", añade esta última.

Aumentar la pensión

El APV es un depósito que desde su origen tiene la finalidad de acrecentar el fondo de pensiones y

aumentar la pensión de un trabajador, "la cuenta 2 es una modalidad también de ahorro, pero que no tiene determinada su finalidad por ley, es simplemente una cuenta de ahorro que en este caso administra la AFP", indica Puentes.

"No obstante la cuenta 2 también se puede utilizar para incrementar los fondos previsionales y así aumentar la pensión en el caso de una jubilación anticipada o en el plazo", finaliza la académica de la Universidad de las Américas.

"Existen dos regímenes de APV, en uno el Estado bonificará un 15% del ahorro anual que se recibirá por APV con un tope de 6 UTM, esta modalidad no rebaja impuestos en forma directa, pero sí cuando se reciba la utilidad de este beneficio sólo se tributará por la ganancia neta obtenida, no por el total de la renta recibida".

VIVIANA PUENTES, DIRECTORA
ESCUELA AUDITORÍA UDLA.